13. REFERIDO A LA CUOTA CONSUMO HUMANO, EL REGLAMENTO 173 DEL 2014, EN SU ART. 5º ESTABLECEN LOS DETALLES QUE DEBEN CONTENER LAS BASES.

ES ASI, COMO SE INDICA QUE EL VALOR MÍNIMO DE LA SUBASTA NO PODRÁ SUPERAR LO INDICADO EN EL ART. 27 DE LA LEY DE PESCA, ¿ESTO TIENE QUE VER CON EL 4,2 % DEL VALOR DE SANCIÓN O EL CALCULO PARA ESTABLECER EL PRECIO MÍNIMO OBEDECE A OTRAS VARIABLES? DE SER ASÍ CUÁLES SERÍAN ESTAS?.

**R: Efectivamente, corresponde al 4,2% del valor sanción, de conformidad con lo indicado en artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. No se consideran otras variables.**

14. EN RELACIÓN A LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, EN LA SUBASTA DE LA CUOTA DE CONSUMO HUMANO QUE NO DEN CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y QUE SE CONSIDERA ESTE OFERENTE DESISTIDO DE SU OFERTA, ESTO SE VUELVE A LICITAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS?

**R: Sí. De acuerdo al numeral 16 de las bases y de conformidad con el artículo 18 del reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano, producido el desistimiento, se procederá a subastar dicho lote, por única vez, dentro del plazo de 30 días contados desde la certificación del hecho de no pago.**

15. PERO ¿QUE OCURRE CON AQUELLAS EMPRESAS QUE NO DEN CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN DESISTIDAS DE SU OFERTA? Y EN ESE CASO:

**R: La consulta no dice relación con aclaración de bases.**

16. ¿SE REALIZARÁ UNA NUEVA LICITACIÓN?

¿LOS DESISTIDOS DEBERÁN SEGUIR PAGANDO POR LA CUOTA LICITADA EN LA SUBASTA?

¿SI DEBEN SEGUIR PAGANDO POR CUÁNTOS AÑOS, POR ESE O POR LOS DOS RESTANTES?

¿SI EL ESTADO VUELVE A LICITAR Y SIGUE COBRANDO POR LA ANTERIOR LICITACIÓN, ENTONCES POR EL MISMO RECURSO OBTIENE DOBLES RENTAS QUÉ OCURRE O QUÉ HA OCURRIDO EN ESOS CASOS?

¿EXISTE UNA FORMA DE UN OFERENTE DESISTA DE SU OFERTA A TRAVÉS DE ALGÚN FORMULARIO DE DESESTIMIENTO Y ASÍ NO CONTRAER DEUDAS CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA?

¿SI EXISTIERA ESE FORMULARIO, CON CUÁNTA ANTICIPACIÓN A LA TEMPORADA DE PESCA DEBE EL OFERENTE REALIZAR SU DESESTIMIENTO?

**R: Las consultas no dicen relación con aclaración de bases.**

--